

## Formato 1: Criterio de Cierre de Brechas

### FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector: Ambiente

#### Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de Cierre de Brechas

#### Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El Criterio de Cierre de Brechas prioriza las inversiones que estén orientadas a cerrar brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios que requieren mayor intervención, por lo que las inversiones que atienden servicios con mayor brecha deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos.

#### Justificación

Considerando que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones está orientado al cierre de brechas, este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención.

#### Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje de este, se considera lo siguiente:

CATEGORÍA	PESO	VALOR DEL INDICADOR DE BRECHA	PUNTAJE (PC1)
Indicador de Brecha	25	% IB <sub>n</sub>	PC1= 25 x % IB <sub>n</sub>

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar este criterio de priorización se deberá tener en cuenta el peso del criterio y el valor del indicador de brecha, expresado en términos porcentuales, es así que el puntaje es el resultado de multiplicar el peso por el valor del indicador de brecha.

Entonces, la forma de cálculo será como se presenta a continuación:

$$PC1 = 25 \times \% IB_n$$

Donde:

PC1 = Puntaje del Criterio 1: cierre de brechas

% IB<sub>n</sub> = Valor del indicador de brecha en términos porcentuales.

En caso la inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, de deberá tomar el indicador de brecha más representativo de la inversión.

#### Fuente de Información

Valores numéricos de los indicadores de brechas aprobados por el Sector Ambiente, registrados y actualizados en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

## Alineamiento al Planeamiento Estratégico

### FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

<b>Sector:</b>	Ambiente
----------------	----------

<b>Nombre del Criterio de Priorización Sectorial</b>			
Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico			
<b>Definición del Criterio de Priorización Sectorial</b>			
Este criterio prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenido en la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente del Pliego. Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.			
<b>Justificación</b>			
De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, la programación multianual de la inversión debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.			
Para el alineamiento de los objetivos de la inversión con el planeamiento estratégico, se considera el PEI ya que este instrumento de planeamiento refleja, a través de sus Acciones Estratégicas Institucionales, los servicios que brinda la Entidad. Asimismo, estos servicios son priorizados en la ruta estratégica del PEI.			
<b>Método de Cálculo</b>			
El criterio se aplica en tres niveles:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2.1 Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI. Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.</li> <li>• Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI. Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.</li> <li>• Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).</li> </ul>			
El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar el criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:			
CATEGORÍA	PESO	PRIORIDAD SEGÚN LA RUTA ESTRATÉGICA	PUNTAJE (PC2)
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay vinculación: $V_{OEI} = \frac{(\text{Número Total OEI} - \text{Número Prioridad OEI} + 1)}{\text{Número Total OEI}}$ Si no hay vinculación: $V_{OEI} = 0$	$P_{OEI} = 5 \times V_{OEI}$
Vinculación a las AEI del PEI	15	Si hay vinculación: $V_{AEI} = \frac{(\text{Número Total AEI} - \text{Número Prioridad AEI} + 1)}{\text{Número Total AEI}}$ Si no hay vinculación: $V_{AEI} = 0$	$P_{AEI} = 15 \times V_{AEI}$
Vinculación con la PGG	5	Si hay vinculación: $V_{PGG} = 5$ Si no hay vinculación: $V_{PGG} = 0$	$P_{PGG}$
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>		<b><math>\Sigma</math> máximo = 25</b>

Donde:

VOEI = Valor del alineamiento con el OEI.

VAEI = Valor del alineamiento con el AEI.

VPGG = Valor del alineamiento a la PGG.

Una iniciativa de inversión es descalificada si no está alineada al PEI, es decir, no está vinculada a ningún OEI ni a alguna AEI.

El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PC2 = P_{OEI} + P_{AEI} + P_{PGG}$$

Donde:

PC2 = Puntaje del Criterio 2: Alineamiento al Planeamiento Estratégico.

POEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el OEI.

PAEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el AEI.

PPGG = Puntaje por el alineamiento a la PGG.

Para aquellos casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, se hará la vinculación con aquel OEI que el que la inversión este más fuertemente relacionado. Del mismo modo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, entonces se hará la vinculación con aquella AEI que está más fuertemente vinculada a la inversión.

En caso la entidad no cuente con su PEI o este se encuentre sin vigencia, se deberá utilizar el PEI del nivel de Gobierno inmediatamente superior.

#### **Fuente de Información**

Planes Estratégicos Institucionales (PEI) de los Pliegos adscritos al Sector Ambiente, vigentes.  
Política General de Gobierno (PGG).

### Formato 3: Criterio de ejecutabilidad presupuestal

#### FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

**Sector:** Ambiente

##### Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de ejecutabilidad presupuestal

##### Definición del Criterio de Priorización Sectorial

Tiene por finalidad priorizar las inversiones de aquellas a cargo de Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) con mayor capacidad histórica de ejecución presupuestal en inversiones.

##### Justificación

Considerando que existen restricciones presupuestarias, es necesario garantizar una de las dimensiones de la calidad del gasto público, que es la eficiencia en la ejecución del mismo, de tal forma que, se maximice el impacto del accionar público.

En ese sentido, este criterio de priorización tiene el objetivo generar una aproximación a la capacidad de ejecución presupuestal de inversión pública de la UEI evaluada.

##### Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 5.

Para cada inversión se identificará la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), la misma que se encuentra registrada los formatos correspondientes en el Banco de Inversiones.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se calculará el promedio de la ejecución presupuestal en inversión de los tres últimos años (anteriores al año vigente) de la UEI, a partir de una variable proxy que vendría a ser el porcentaje de devengado de la genérica de gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros respecto al PIM. Luego, se multiplicará dicho promedio por el peso asignado al presente criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

$$PC3 = [(\%EjUEI_{n-3} + \%EjUEI_{n-2} + \%EjUEI_{n-1}) / 3] * P3$$

Donde:

PC3 = Puntaje del Criterio 3: Ejecutabilidad Presupuestal.

%EjUEIn-3 = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año n-3.

%EjUEIn-2 = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año n-2.

%EjUEIn-1 = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año n-1.

P3 = Peso asignado al Criterio 3 = 5.

##### Fuente de Información

Los datos de ejecución presupuestal son proporcionados por el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, del Sector Público.

**FORMATO N° 04-B:  
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

**Sector:** Ambiente

**Nombre del Criterio de Priorización Sectorial**

Criterio de gestión ambiental

**Definición del Criterio de Priorización Sectorial**

Este criterio busca priorizar aquellas inversiones que estén orientadas a fortalecer la Gestión Ambiental en los tres niveles de gobierno y están orientadas a la mejora de la Calidad Ambiental, a la Conservación de la Biodiversidad y de la Gobernanza Ambiental. Estos aspectos consideran el marco de los objetivos estratégicos del Sector Ambiente establecidos en el PESEM, así como del Decreto Legislativo N° 1013.

La gestión ambiental es definida como un proceso permanente y continuo, orientado a administrar los intereses y recursos relacionados con los objetivos de la Política Nacional Ambiental a fin de alcanzar una mejor calidad de vida para la población, el desarrollo de las actividades económicas, el mejoramiento del ambiente urbano y rural, así como la conservación del patrimonio natural del país, entre otros objetivos.

**Justificación**

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, el Ministerio del Ambiente (MINAM) tiene como función diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella.

El MINAM, como organismo del Poder Ejecutivo rector del Sector Ambiente, tiene por objeto la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que los sustenta, que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno, para asegurar a las presentes y futuras generaciones el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.

Sobre la base de ello, se ha determinado plantear un criterio de priorización sectorial que considere 3 aspectos: Calidad Ambiental, Biodiversidad y Gobernanza Ambiental. Los motivos de dicho planteamiento se detallan a continuación.

**Variable Calidad Ambiental:**

El Estado tiene a su cargo un rol central en el control de la calidad ambiental. Para ello, establece regulaciones ambientales para definir los límites de calidad ambiental, otorga responsabilidades de control, supervisión y fiscalización de la calidad ambiental a diferentes instituciones, y tiene, asimismo, la responsabilidad de garantizar que el servicio opere en su conjunto de manera efectiva, esto es, que proteja la calidad ambiental.

**Variable Biodiversidad:**

De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Perú, el Estado promueve la conservación de la diversidad biológica y las Áreas Naturales Protegidas, este rol se cumple a través de las funciones conferidas al Ministerio del Ambiente mediante el Decreto Legislativo N° 1013. Asimismo, la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, regula el régimen de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en concordancia con las demás normas de la materia y los convenios internacionales ratificados por el Perú. El Convenio de Diversidad Biológica (CDB) es el instrumento marco a nivel internacional que orienta la conservación

y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, considerado como el capital natural que brinda soporte a la implementación de acciones para el desarrollo sustentable.

**Variable Gobernanza Ambiental:**

El MINAM es la autoridad ambiental y el órgano rector del Sector Ambiente y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) en el marco del Decreto Legislativo N° 1013. El SNGA se encuentra conformado por cinco sistemas funcionales: Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Sistema Nacional de Información Ambiental, Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos. Además, desarrolla acciones que contribuyen a la implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción.

**Método de Cálculo**

En el Sector Ambiente, el **Criterio de Gestión Ambiental** (Criterio N° 04), tiene un puntaje de 45 puntos (P4 = 45).

El mencionado criterio está conformado por las siguientes **variables**: Calidad Ambiental, Biodiversidad y Gobernanza Ambiental. Cada una de las inversiones deberá someterse a los criterios establecidos para la variable que le corresponda dependiendo de los bienes y servicios a los que se oriente.

Para el cálculo del valor de cada variable del criterio de priorización: “Criterio de Gestión Ambiental”, se considera: i) el peso atribuible a este criterio sectorial, multiplicado por ii) el valor que se obtiene al analizar cada una de las tres variables que se consideran para priorizar una inversión. Tal como se detalla a continuación:

**Análisis de Variables Vinculadas a la Inversión**

**Variable Calidad Ambiental**

Se definen criterios orientados a promover la mejora y preservación de la calidad ambiental, mediante la gestión y control de la calidad del agua, aire y suelo, en concordancia con los objetivos específicos de los ejes de Política Nacional del Ambiente, asegurando una calidad ambiental para la salud y el desarrollo integral de las personas, previniendo la afectación de ecosistemas, recuperando áreas degradadas y promoviendo una gestión integrada de los riesgos ambientales, así como una producción limpia y ecoeficiente.

Por lo señalado, esta variable se verá reflejada en cuanto a la contribución directa o indirecta con la mejora de la calidad ambiental, a través de los bienes y/o servicios públicos que brindan las entidades, siendo estos:

Bien o Servicio público	Alcance de las inversiones	Competencias
Servicio de Limpieza Pública	Para el caso de los proyectos de inversión, deberán tener como propósito la creación, mejoramiento, ampliación o recuperación del servicio de limpieza pública el cual incluye la intervención de manera integral en las siguientes operaciones: segregación , barrido y limpieza de espacios públicos, recolección selectiva, transporte, almacenamiento, acondicionamiento, valorización, transferencia,	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gobiernos Locales               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Provinciales (todos los procesos)</li> <li>• Distritales (no incluye proceso de disposición final, salvo cuente con autorización de la Municipalidad Provincial)</li> </ul> </li> <li>- Gobiernos Regionales y Gobierno Nacional a través de convenios de delegación de competencia municipal exclusiva.</li> </ul>

	<p>tratamiento y disposición final de los residuos sólidos de ámbito municipal en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias.</p> <p>Para el caso de las IOARR, se incluyen aquellas inversiones a las que aplican las consideraciones establecidas en los “Lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición – IOARR”, así como del listado de activos estratégicos aprobados con la RM N° 166-2021-MINAM, o la base legal vigente.</p> <p>Cabe precisar que, este servicio es demandado directamente por la población</p>	
<p>Áreas degradadas por residuos sólidos</p>	<p>Para el caso de los proyectos de inversión, deberán tener como propósito la recuperación de las áreas degradadas por residuos sólidos, en aquellos lugares donde se realiza o se ha realizado la acumulación permanente de residuos sólidos municipales sin las consideraciones técnicas correspondientes a infraestructuras de disposición final y/o sin contar con la autorización en el marco de lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278 y sus modificatorias; afectando las condiciones del suelo, aire y agua; representando un problema potencial para el ambiente y la salud de la población colindante.</p> <p>Para el caso de las IOARR, se incluyen aquellas inversiones a las que aplican las consideraciones establecidas en los “Lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición – IOARR”, así como del listado de activos estratégicos aprobados con la RM N° 166-2021-MINAM, o la base legal vigente.</p> <p>Cabe precisar que, dada las particularidades de estas intervenciones, estas no son demandadas directamente por la población.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gobiernos Locales <ul style="list-style-type: none"> <li>• Distrital, si el botadero se encuentra en su jurisdicción.</li> <li>• Provincial, si el botadero se encuentra en el distrito capital o si era usado por varios distritos.</li> </ul> </li> <li>- Gobiernos Regionales y Gobierno Nacional a través de convenios de delegación de competencia municipal exclusiva.</li> </ul>
<p>Servicio de fiscalización ambiental</p>	<p>Para el caso de los proyectos de inversión, deberán tener como propósito el mejoramiento, ampliación y recuperación de las capacidades del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental para la producción de servicios relacionados con los procesos operativos o misionales de la fiscalización ambiental.</p> <p>Este servicio representa un servicio intermedio, es decir que no son demandados directamente por la población (personas, ciudadanos, empresas).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gobierno Nacional, OEFA.</li> </ul>

En resumen, se precisa que la contribución directa con la mejora de la calidad ambiental está asociada a las inversiones en el servicio de limpieza pública, mientras que la contribución indirecta está asociada a las inversiones en recuperación de las áreas degradadas por residuos sólidos y al

servicio de fiscalización ambiental

**Cálculo del puntaje de la variable Calidad Ambiental:**

Para el puntaje en esta variable se plantea como criterio priorizar con el mayor índice aquellas inversiones que contribuyen directamente con la mejora de la calidad ambiental.

Criterios	Índice de Calidad Ambiental (I <sub>CA</sub> )	Bien o Servicio público aplicable
Si la inversión contribuye directamente con la mejora de la calidad ambiental de la población.	I <sub>CA</sub> = 1	Servicio de Limpieza Pública
Si la inversión contribuye indirectamente con la mejora de la calidad ambiental de la población.	I <sub>CA</sub> = 0.5	- Áreas degradadas por residuos sólidos - Servicio de fiscalización ambiental

**2. Variable Biodiversidad**

Se definen criterios orientados a promover la conservación de la biodiversidad la cual se refleja en la recuperación, protección y uso sostenible de la diversidad biológica, las cuales están alineadas a las Estrategias Nacionales como: Diversidad Biológica, Humedales, Bosques y Cambio Climático, y las que deriven de ellas.

Por lo señalado, esta variable está relacionada en los bienes y/o servicios públicos que serán atendidos, siendo estos:

Bien o Servicio público vinculado a la Tipología	Alcance de las inversiones	Competencias
Ecosistemas	Estas inversiones deberán tener como propósito la recuperación de las áreas degradadas de los ecosistemas naturales. Se intervienen con la finalidad de contribuir con la recuperación de los componentes del ecosistema que permitan el restablecimiento o mantenimiento de la funcionalidad de los mismos.	- Gobierno Nacional - Gobierno Regional - Gobierno Local
Servicios Ecosistémicos	Estas inversiones deberán tener como propósito la recuperación de las áreas degradadas de los ecosistemas de incidencia hídrica, es decir, cuyos principales servicios ecosistémicos son los relacionados a la regulación hídrica y/o servicios de control de erosión de suelo. Se intervienen con la finalidad de contribuir con la recuperación de los componentes del ecosistema que permitan el restablecimiento de la provisión de dichos servicios ecosistémicos.	- Gobierno Nacional - Gobierno Regional - Gobierno Local
Especies	Estas inversiones deberán tener como propósito la recuperación de especies de flora y fauna silvestre amenazada: “En peligro crítico” y “En peligro”. Así como especies incluidas en los Apéndices de la Convención CITES y en la Convención CMS. Se intervienen con la finalidad de contribuir con la estabilidad poblacional de la especie.	- Gobierno Nacional
Servicio de Apoyo al uso sostenible de la biodiversidad	Estas inversiones deberán tener como propósito el mejoramiento o creación de los servicios de: ♦ Apoyo al uso sostenible en Ecosistemas naturales no degradados ubicados en ámbitos priorizados de poblaciones locales, comunidades nativas y campesinas con potencial para ecoturismo (Servicios ecosistémicos culturales: belleza paisajística). Se intervienen con la finalidad de conservar los ecosistemas evitando su degradación. ♦ Apoyo al uso sostenible en Especies nativas que se ubiquen en ecosistemas priorizados y las especies nativas que se encuentren en agroecosistemas. Se intervienen con la finalidad de promover su uso	- Gobierno Nacional - Gobierno Regional - Gobierno Local: Municipalidades de ámbito rural



	sostenible para conservarlas y evitar la degradación de los ecosistemas.	
Servicio de Vigilancia y Control en las ANP	Estas inversiones deberán tener como propósito la creación, ampliación, mejoramiento o recuperación del servicio de vigilancia y control en las áreas naturales protegidas.	- Gobierno Nacional: SERNANP - Gobierno Regional: sólo en Áreas de Conservación Regional

**Cálculo del puntaje de la variable Biodiversidad:**

Para el puntaje en esta variable se plantea un criterio dicotómico, que evalúa y prioriza con el mayor índice a las inversiones que implementa acciones para la conservación de la diversidad biológica:

Criterios	Índice de Calidad Ambiental (ICA)	Bien o Servicio público aplicable
Si la inversión implementa acciones para a la conservación de la diversidad biológica.	I <sub>BD</sub> = SI = 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ecosistemas</li> <li>✓ Servicios Ecosistémicos</li> <li>✓ Especies</li> <li>✓ Servicio de Apoyo al uso sostenible de la biodiversidad</li> <li>✓ Servicio de Vigilancia y Control en las ANP</li> </ul>
	I <sub>BD</sub> = NO = 0	

**3. Variable Gobernanza Ambiental**

Se definen criterios orientados a promover el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la generación y difusión de la información utilizando tecnologías de información y comunicación (TIC), información asociada al monitoreo y vigilancia de peligros, así como las capacidades para fomentar la creatividad, investigación e innovación tecnológica ambiental.

Por lo señalado, esta variable estará relacionada con los bienes y/o servicios públicos que serán atendidos, siendo estos:

**Cálculo del puntaje de la variable Gobernanza Ambiental:**

Para el puntaje en esta variable se plantea considerar criterios asociados a 3 temáticas que corresponden a información y monitoreo ambiental, investigación e institucionalidad ambiental.

- Para la temática de información y monitoreo ambiental, se consideran las inversiones a cargo de los organismos adscritos que realizan monitoreo y vigilancia de peligros relacionados a la temática ambiental (IGP, SENAMHI, INAIGEM). Asimismo, se incluyen a las intervenciones en Gestión Ambiental Regional y local, en vista que considera intervenciones en varias temáticas relacionadas a la información principalmente.
- En la temática de Investigación, se encuentran las inversiones que se realizan en los IPI e investigaciones aplicadas a cargo de los Institutos de Investigación del sector (IGP, IIAP e INAIGEM).
- En la temática de Institucionalidad Ambiental, se incluye las inversiones relacionadas al fortalecimiento institucional del MINAM y sus organismos adscritos considerándose los proyectos de infraestructura y equipamiento. Asimismo, se considera a los proyectos de Tecnologías de Información por formar parte del equipamiento e implementación de software y hardware para el fortalecimiento de las entidades para la mejora de sus comunicaciones e interoperatividad.

A continuación, se muestran los criterios que se han planteado para atender estas 3 temáticas:

Criterios	Índice para Gobernanza Ambiental (I <sub>GA</sub> )	Bien o Servicio público aplicable
Si la inversión está asociada a la temática de información para monitoreo de peligros y Gestión Ambiental Regional y Local	I <sub>BA</sub> = 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Servicio de información de monitoreo de peligros relacionados a la geofísica</li> <li>✓ Servicio de información hidrometeorológica y ambiental</li> <li>✓ Servicio de información de monitoreo de peligros relacionados a glaciares y ecosistemas de montaña</li> <li>✓ Servicio de Gestión Ambiental Regional y Local (información ambiental, fiscalización ambiental, certificación ambiental y gestión de las áreas de conservación)</li> </ul>
Si la inversión está asociada a la temática de investigación ambiental.	I <sub>GBA</sub> = 0.75	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Servicio de generación de conocimiento y tecnologías</li> <li>✓ Servicio de generación de nuevos conocimientos y tecnologías</li> </ul>
Si la inversión está asociada a la temática de Institucionalidad ambiental.	I <sub>GBA</sub> = 0.25	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Servicios de Información (TIC)</li> <li>✓ Edificación Pública (condiciones de habitabilidad y funcionalidad)</li> </ul>

### CÁLCULO DEL PUNTAJE TOTAL PARA EL CRITERIO DE GESTIÓN AMBIENTAL

A manera de resumen, se presenta el siguiente cuadro con el detalle del cálculo del puntaje para cada una de las variables previamente sustentadas:

Variables	Peso de la variable	Criterios por cada variable	Índice por criterio	Puntaje del criterio
Calidad Ambiental	17.5	Si la inversión contribuye directamente con la mejora de la calidad ambiental de la población.	I <sub>CA</sub> = 1	I <sub>CA</sub> x 17.5
		Si la inversión contribuye indirectamente con la mejora de la calidad ambiental de la población.	I <sub>CA</sub> = 0.5	
Biodiversidad	17.5	Si la inversión implementa acciones para la conservación de la diversidad biológica.	I <sub>BD</sub> = SI = 1	I <sub>BD</sub> x 17.5
			I <sub>BD</sub> = NO = 0	
Gobernanza Ambiental	10	Si la inversión está asociada a la temática de Información para monitoreo de peligros y Gestión ambiental Regional y Local	I <sub>GBA</sub> = 1.00	I <sub>GBA</sub> x 10
		Si la inversión está asociada a la temática de investigación ambiental.	I <sub>GBA</sub> = 0.75	
		Si la inversión está asociada a la temática de Institucionalidad ambiental.	I <sub>GBA</sub> = 0.25	
<b>Total</b>	<b>45</b>			<b>Σ Máximo = 45</b>

La fórmula de cálculo para el Criterio de Gestión Ambiental es:

$$P_{CGA} = (I_{CA} \times 17.5 + I_{BD} \times 17.5 + I_{GBA} \times 10)$$

Donde:

P<sub>CGA</sub> = Puntaje total del Criterio de gestión ambiental

I<sub>CA</sub> = Indicador de la variable Calidad ambiental

I<sub>BD</sub> = Indicador de la variable Biodiversidad

I<sub>GbA</sub> = Indicador de la variable Gobernanza Ambiental

**Fuente de Información**

Para la Variable de Calidad Ambiental:

- Ministerio del Ambiente – MINAM (Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos)
- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Para la Variable de Biodiversidad:

- Ministerio del Ambiente – MINAM (Dirección General de Diversidad Biológica, Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental, Dirección General de Ordenamiento Territorial Ambiental y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales; y Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático)
- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP

Para la Variable de Gobernanza Ambiental:

- Ministerio del Ambiente – MINAM (Oficina General de Administración; Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental; Dirección General de Cambio Climático y Desertificación; Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales; y Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático)
- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI
- Instituto Geofísico del Perú – IGP
- Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP
- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA
- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP
- Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE
- Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM